

**16451** *RESOLUCIÓN de 19 de junio de 1997, de la Dirección General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre el INIA y el Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries (IRTA), de la Generalidad de Cataluña, para el desarrollo de los proyectos de investigación correspondientes al Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y al Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) y el Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries (IRTA) de la Generalidad de Cataluña, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica; la Orden de 23 de abril de 1993, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se crea el Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, y la Orden de 29 de junio de 1995 por la que se establecen los objetivos, directrices y normas generales del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el cuatrienio 1996-1999.

Madrid, 19 de junio de 1997.—El Director general, Jesús Miranda de Larra y de Onís.

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA Y EL INSTITUT DE RECERCA I TECNOLOGIA AGROALIMENTÀRIES (IRTA), DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA SECTORIAL DE I + D AGRARIO Y ALIMENTARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS FITOGENÉTICOS**

En Madrid, mayo de 1997.

**REUNIDOS**

De una parte, el ilustrísimo señor don Jesús Miranda de Larra y de Onís, Director general del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en lo sucesivo INIA), con código de identificación fiscal Q-2821013-F, cargo para el que es nombrado por Real Decreto 1236/1996, de 24 de mayo, actuando en nombre del Gobierno de la nación, en virtud de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995 por el que se delega la competencia para la celebración de Convenios de Colaboración con las Comunidades Autónomas.

De otra parte, el señor don Josep Tarragó i Colominas, Director general del Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries (en lo sucesivo IRTA), empresa pública de la Generalidad de Cataluña, creada por Ley 23/1985, de 28 de noviembre, del Parlamento de Cataluña y que ejerce las competencias de dicha Comunidad Autónoma en materia de investigación agroalimentaria, actuando en representación del mismo en virtud de las atribuciones de su cargo.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente y

**EXPONEN**

Que con fecha 30 de julio del ejercicio de 1996, y con una vigencia de cuatro años, fue establecido un Convenio Marco de Colaboración cuyo objeto lo constituye el desarrollo, por el IRTA, de los proyectos de investigación que, correspondiendo a su ámbito territorial, resulten aprobados en el marco del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en el Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, así como cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución de convenios, contratos o acuerdos establecidos o que puedan establecerse con organismos nacionales y/o internacionales o con entidades y personas físicas y/o jurídicas nacionales o extranjeras.

Que por la Dirección General del INIA han sido dictadas Resoluciones por las que se aprueban las asignaciones económicas a los proyectos que

se incluyen como anexo al presente Convenio, cuyo desarrollo corresponde al IRTA.

Es por lo que establecen el presente Convenio específico con arreglo a las siguientes bases:

**Primera. Objeto.**—El objeto del presente Convenio específico de colaboración lo constituye la ejecución, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña, de los proyectos de investigación que se incluyen como anexo único.

**Segunda. Financiación.**—El INIA, con cargo a las dotaciones presupuestarias del capítulo VI, financiará al IRTA, en un importe total de 66.305.000 pesetas, de acuerdo con el detalle que, por proyectos, figura en el anexo único, ya mencionado, al presente Convenio de colaboración.

**Tercera. Forma de pago.**—Los pagos derivados del presente Convenio de Colaboración, correspondientes al importe total a que se refiere la cláusula segunda, se realizarán en la siguiente forma:

Setenta por ciento a la firma del presente Convenio, porcentaje en el que se incluirá el 50 por 100 de las asignaciones para la contratación de personal investigador y el 100 por 100 de las asignaciones para la adquisición de equipo científico y viajes al extranjero, que se detallan en las Resoluciones de la Dirección General del INIA ya citadas.

Treinta por ciento restante, entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre, una vez que el IRTA haya certificado que todos y cada uno de los proyectos se encuentran en ejecución y se desarrollan según lo previsto en sus respectivos protocolos.

**Cuarta. Información.**—Finalizado el ejercicio económico, el IRTA remitirá al INIA el informe anual de seguimiento de todos y cada uno de los proyectos, de acuerdo con el modelo establecido a tal efecto.

El informe final correspondiente a los proyectos terminados en el ejercicio de 1997 será remitido al INIA antes del 30 de junio de 1998.

**Quinta. Período de vigencia.**—El presente Convenio específico de colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1997.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha anteriormente indicados.—Por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), Jesús Miranda de Larra y de Onís.—Por el Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries (IRTA), Josep Tarragó i Colominas.

**ANEXO ÚNICO**

**Relación de proyectos de investigación**

| NP             | Título                                                                                                                                                                                                                                             | Asignación<br>1997 |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| SC94-008.      | Evaluación e introducción de especies silvestres mediterráneas para usos ornamentales.                                                                                                                                                             | 2.495              |
| SC95-046.      | Producción de plantas homocigóticas de clavel (« <i>dianthus caryophyllus</i> L.») resistentes a « <i>fusarium oxysporum</i> f. sp. <i>dianthi</i> », vía androgénesis, ginogénesis o partenogénesis inducida con polen irradiado.                 | 3.125              |
| SC95-049.      | Evaluación de estrategias alternativas al bromuro de metilo para el manejo de nematodos en cultivos hortícolas bajo cubierta.                                                                                                                      | 2.619              |
| SC95-052.      | Heterópteros depredadores en el control integrado de plagas del cultivo del pepino.                                                                                                                                                                | 3.330              |
| SC96-027.      | Control biológico de pulgones y de mosca blanca en cultivos de tomate de invernadero.                                                                                                                                                              | 3.649              |
| SC96-029-C2-1. | Aplicación de tecnologías avanzadas para el estudio físico de sustratos en relación con su hidrología y efectos sobre el comportamiento agronómico de cultivos hortícolas.                                                                         | 3.001              |
| SC95-085-C6-4. | Evaluación de material de trigo harinero, trigo duro, triticale y cebada, procedentes de CIMMYT e ICARDA (desarrollo de los Convenios de INIA con CIMMYT) y selección de líneas avanzadas adaptadas a las condiciones españolas y de alta calidad. | 4.315              |
| SC96-028-C3-1. | Obtención de variedades de cebada de calidad para condiciones de agricultura sostenible.                                                                                                                                                           | 6.014              |
| SC94-037-C2-2. | Mejora de patrones de agrios tolerantes a triteza.                                                                                                                                                                                                 | 1.531              |

| NP             | Título                                                                                                                                       | Asignación<br>1997 |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| SC95-050.      | Tratamientos hormonales para evitar la caída prerrecolección en peral, su incidencia en la fisiología y calidad del fruto en posrecolección. | 2.811              |
| SC95-053.      | Mejora del cultivo del avellano en Tarragona.                                                                                                | 3.256              |
| SC95-055.      | Mejora del cultivo del olivo en Cataluña: Selección de variedades y dispositivos de plantación.                                              | 3.553              |
| SC95-051.      | Selección, cruzamiento y conservación de semen congelado en estirpes de razas de gallinas autóctonas.                                        | 3.100              |
| SC96-024.      | Utilización de líneas de conejos para carne seleccionadas en España. Optimización del cruzamiento a tres vías.                               | 5.146              |
| SC96-025.      | Digestibilidad ileal de aminoácidos de materias primas de producción nacional en cerdos. Repercusiones económicas y medioambientales.        | 1.322              |
| SC94-043-C3-3. | Estudio de la producción de setas comestibles en masas forestales. Introducción de hongos micorrizicos de interés comercial.                 | 873                |
| SC95-045.      | Diferencias en los componentes aromáticos de productos cárnicos crudos-curados producidos con cultivos iniciadores.                          | 5.000              |
| SC95-047.      | Modificaciones tecnológicas para mejorar la seguridad y la calidad del jamón curado en un proceso rápido de maduración.                      | 4.375              |
| Total .....    |                                                                                                                                              | 50.515             |

Relación de proyectos de recursos fitogenéticos

| NP             | Título                                                      | Asignación<br>1997 |
|----------------|-------------------------------------------------------------|--------------------|
| RF95-012-C4-3. | Establecimiento de la colección nuclear española de cebada. | 1.480              |
| Total .....    |                                                             | 1.480              |

Relación de proyectos de demostración

| NP             | Título                                                                                                                                                          | Asignación<br>1997 |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| PD96-022.      | Aplicación de un programa de control integrado de plagas en cultivo de tomate de industria en la zona del delta del Ebro.                                       | 968                |
| PD96-027.      | Sistema de cultivo sin suelo con recirculación parcial adaptado a condiciones mediterráneas. Aplicación a cultivos de flor cortada.                             | 1.045              |
| PD96-029.      | Desarrollo y divulgación de la tecnología de laboreo de conservación y la reducción de la fertilización nitrogenada en cereales de invierno en zonas de secano. | 1.640              |
| PD96-034.      | Almacenamiento de manzanas y peras en atmósfera controlada con muy bajo oxígeno (ACULO).                                                                        | 726                |
| PD96-030-C2-1. | Transferencia de la metodología del racionamiento alimenticio y uso de la programación informática a nivel de las explotaciones de vacas de leche.              | 931                |
| Total .....    |                                                                                                                                                                 | 5.310              |

**16452** RESOLUCIÓN de 19 de junio de 1997, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria y la Junta de Extremadura, para el desarrollo de los proyectos de investigación correspondientes al Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y al Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) y la Junta de Extremadura, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica; la Orden de 23 de abril de 1993, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se crea el Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, y la Orden de 29 de junio de 1995, por la que se establecen los objetivos, directrices y normas generales del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el cuatrienio 1996-1999.

Madrid, 19 de junio de 1997.—El Director general, Jesús Miranda de Larra y de Onís.

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA Y LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA SECTORIAL DE I + D AGRARIO Y ALIMENTARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y AL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS FITOGENÉTICOS

En Madrid, mayo de 1997.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Jesús Miranda de Larra y de Onís, Director general del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en lo sucesivo INIA), con código de identificación fiscal número Q-2821013-F, cargo para el que es nombrado por Real Decreto 1236/1996, de 24 de mayo, actuando en nombre del Gobierno de la Nación, en virtud de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995, por el que se delega la competencia para la celebración de Convenios de Colaboración con las Comunidades Autónomas.

De otra parte, el excelentísimo señor don Eugenio Álvarez Gómez, Consejero de Agricultura y Comercio, de la Junta de Extremadura, en su nombre y representación, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 23 de abril de 1996.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente y

EXPONEN

Que con fecha 30 de julio de 1996, y con una vigencia de cuatro años, fue establecido un Convenio Marco de Colaboración cuyo objeto lo constituye el desarrollo, por la Junta de Extremadura, de los proyectos de investigación que, correspondiendo a su ámbito territorial, resulten aprobados en el marco del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en el del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, así como cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución de Convenios, contratos o acuerdos establecidos o que puedan establecerse con organismos nacionales y/o internacionales o con entidades y personas físicas y/o jurídicas nacionales o extranjeras.

Que por la Dirección General del INIA han sido dictadas Resoluciones por las que se aprueban las asignaciones económicas a los proyectos que se incluyen como anexo al presente Convenio, cuyo desarrollo corresponde a la Junta de Extremadura.

Es por lo que establecen el presente Convenio específico con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Objeto.*—El objeto del presente Convenio específico de colaboración lo constituye la ejecución, en el ámbito de la Comunidad Autó-